

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 18** *ORDEN 1498/2026, de 25 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que modifica la Orden 1104/2026, de 10 de julio, por la que se declara la uniformidad y la gestión centralizada de la contratación del suministro de equipamiento electromédico para quirófanos, destinado a los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

La Orden 1104/2026, de 10 de julio, de la Consejería de Sanidad, declaró la uniformidad y la gestión centralizada de la contratación del suministro de equipamiento electromédico para quirófanos destinados a los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, como medida de racionalización y que se fundamentó en la conveniencia de renovar el parque tecnológico de los centros sanitarios, homogeneizar las adquisiciones de alta tecnología, unificando características mínimas y funcionalidades, garantizar la continuidad y accesibilidad de la prestación asistencial quirúrgica y mejorar la eficiencia en la gestión del gasto público, lo que ha justificado la tramitación de la declaración de compra centralizada de equipamiento electromédico para quirófanos destinado a los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Así mismo, declaró que la adquisición de los bienes declarados de gestión centralizada se llevaría a cabo mediante la celebración de acuerdos marco de conformidad con los artículos 218 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La tramitación de dichos Acuerdos Marco requiere, dada la especificidad y complejidad del material a adquirir, un tiempo de preparación, hasta su formalización y entrada en vigor, estimando la Dirección General de Infraestructuras Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud que una parte de la renovación de estos equipos debe realizarse antes de la entrada en vigor de los Acuerdos Marco, por lo que es necesario adaptar de forma ordenada los procedimientos en tramitación a los nuevos requerimientos, aconsejando el establecimiento de un régimen transitorio temporal no contemplado en la orden que se modifica.

Por ello, mediante la presente orden se introduce una regulación transitoria que dote de seguridad jurídica a los procedimientos de contratación que se celebren al amparo de la Orden 1104/2026, de 10 de julio de la Consejería de Sanidad.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

Primero

Añadir una disposición transitoria única a la Orden 1104/2026, de 10 de julio, por la que se declara la uniformidad y la gestión centralizada de la contratación del suministro de equipamiento electromédico para quirófanos destinados a los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, con la siguiente redacción:

“Disposición transitoria única: Régimen aplicable hasta el inicio de la ejecución de los acuerdos marco para las compras centralizadas: En tanto no se inicie la ejecución de los acuerdos marco para las compras declaradas de gestión centralizada por la Orden 1104/2026, de 10 de julio, la contratación de los suministros declarados de gestión centralizada, se efectuará por el correspondiente órgano de contratación de acuerdo con las normas generales de competencia y conforme a lo establecido en la legislación sobre contratos públicos y sus disposiciones de desarrollo”.

Segundo

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2026.—La Consejera de Sanidad, P. D. (Orden 655/2025, de 22 de abril), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

(03/15.581/26)

